

Sobre 16

Proy. 982
VENGE: 06.10.17.

DESPACHO PRESIDENCIAL	
Secretaría del Consejo de Ministros	
15 SEP. 2017	
Hora:.....	13:50
Recibido:.....	VJ

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN,
RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN
VALOR DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS E
HISTÓRICOS DEL DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la investigación, restauración, conservación, protección y puesta en valor de los bienes arqueológicos prehispánicos e históricos del distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 2. Coordinación de actividades

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Zaña, realiza las actividades correspondientes de investigación, conservación, restauración, protección y puesta en valor de los bienes arqueológicos prehispánicos e históricos del distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo 3. Promoción y difusión

Los ministerios de Cultura, y de Comercio Exterior y Turismo, así como los gobiernos regionales y locales, promueven y difunden los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña.

Artículo 4. Financiamiento

Exhórtase al Ministerio de Cultura para que, a través de los mecanismos legales correspondientes, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar la presente ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los quince días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MASTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

